



Protección de datos personales en México



noviembre de 2010



¿Qué son los datos personales?

Toda información concerniente a una persona física identificada o identificable. (art.3 LFTAIPG/ art.2 LTAIPEC)

- **De identificación** (nombre, edad, domicilio, sexo, RFC, CURP)
- **Patrimoniales** (cuentas bancarias, saldos, propiedades)
- **Biométricos** (Huellas dactilares, iris, voz, firma autógrafa)
- **Sensibles**
 - Salud (estados de salud físicos y mentales)
 - Ideología
 - Creencias religiosas
 - Preferencias sexuales



Otros conceptos importantes...

- **Titular:** persona física a quien corresponden los datos personales.
- **Sistema/ Bases de datos:** conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identificable.
- **Tratamiento:** obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.
- **Responsable:** persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales.
- **Encargado:** persona física o jurídica que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.



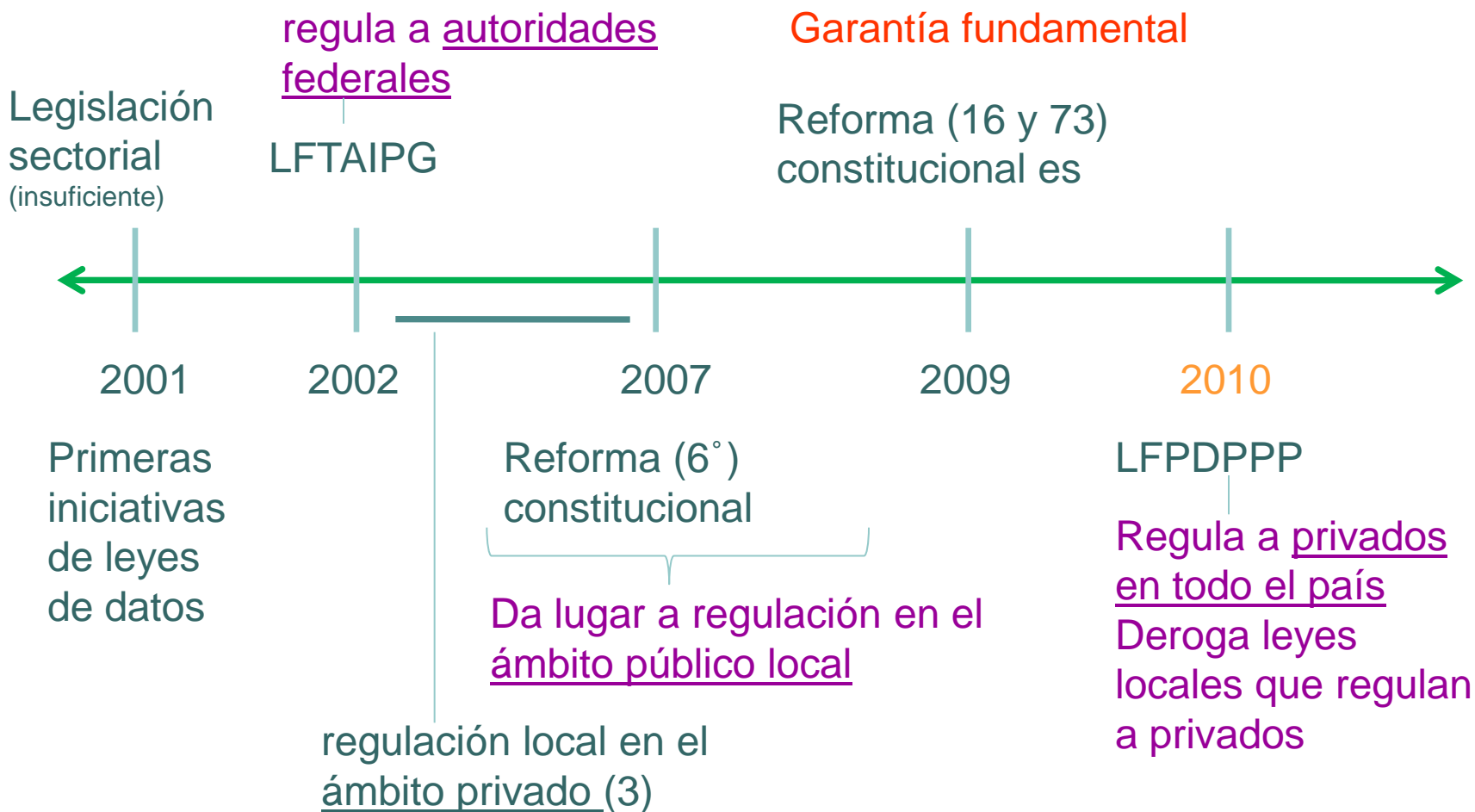
Derecho de protección de datos

Origen: Desarrollo de las tecnologías de la información.

Qué es? El poder de cada persona a conocer y decidir, quién, cómo y de qué manera recaban y utilizan sus datos personales. Autodeterminación Informativa.

Implica: principios y deberes, derechos, procedimientos, autoridades.

Línea del tiempo de datos



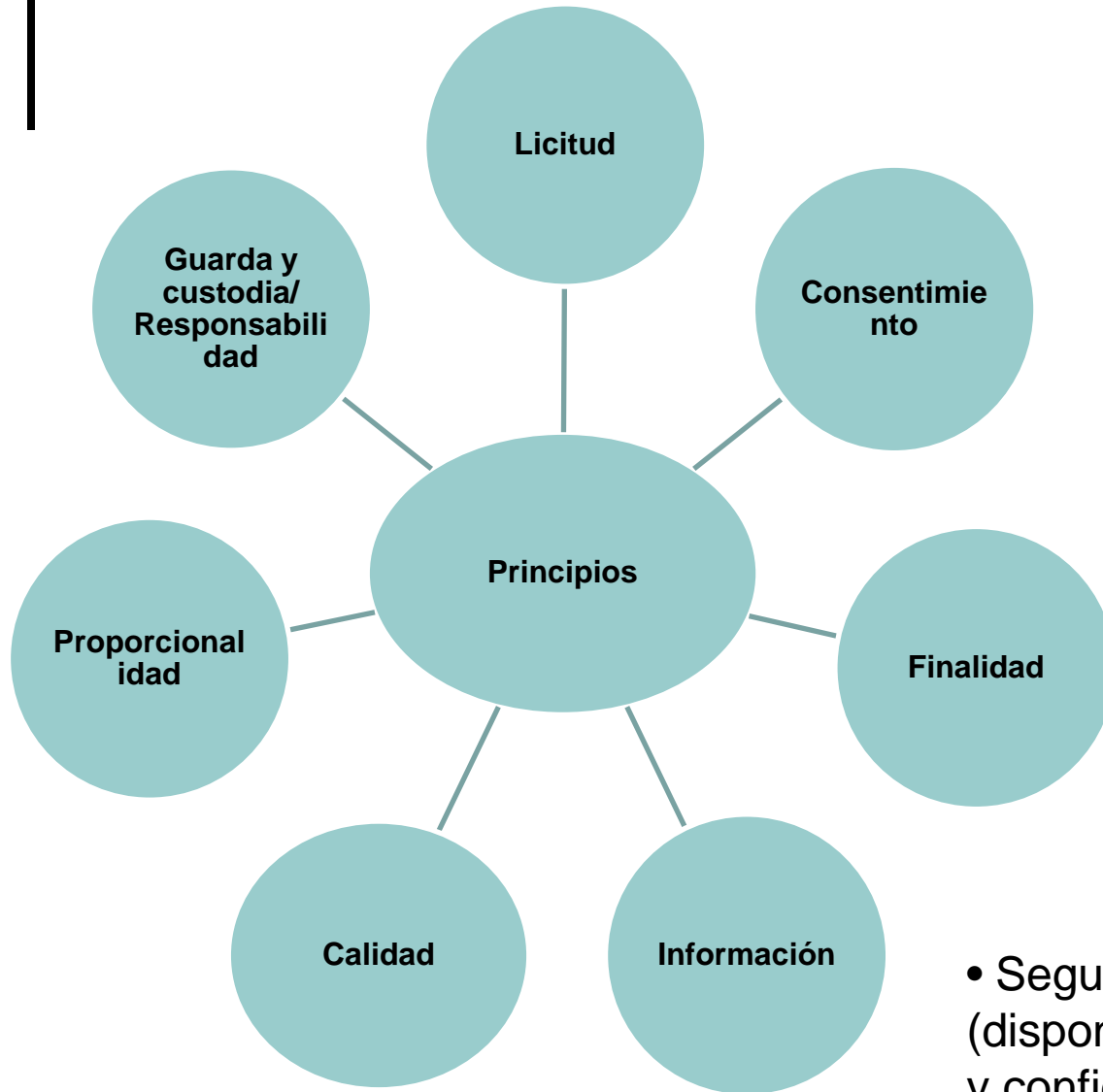
Regulación de datos en México

Reconocimiento de derecho fundamental en la CPEUM: arts. 6, 16 y 73

Ámbitos	Federal	Local
Público	LFTAIPG + leyes sectoriales (IFE, LSNIEG, ...)	Diversas leyes locales (la mayoría de transparencia)
Privado	LFPDPP + leyes sectoriales (LSIC, LFPC, ...)	

autorregulación

Principios y deberes



Deberes

- Seguridad (disponibilidad, integridad y confidencialidad)
- Confidencialidad



Derechos ARCO

- **Acceso**: derecho del titular a obtener información sobre sus datos y su tratamiento. (LFTAIPG/LFPDP/LTAIPEC)
- **Rectificación/ corrección**: derecho del titular a que se modifiquen los datos que resulten ser inexactos o incompletos. (LFTAIPG/LFPDP/LTAIPEC)
- **Cancelación**: derecho del titular que da lugar a que se supriman los datos que resulten ser inadecuados o excesivos. (LFPDP)
- **Oposición**: derecho del titular a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos cuando aún y cuando haya un tratamiento legítimo de datos, p.e. actividades publicitarias con datos obtenidos en fuentes de acceso público. (LFPDP)

Ejercicio de ARCO ante el responsable



Requisitos:

1. Nombre y lugar para notificaciones
2. Copia de ID
3. Descripción de los ddpp
4. Documentación soporte en caso de rectificación
5. Justificaciones en caso de cancelación/ oposición
6. Información adicional



Procedimientos ante autoridad garante

- **Recursos de Revisión/ Protección de Derechos.**
Cuando el titular considere que en el ejercicio de sus derechos ARCO sus pretensiones no fueron satisfechas.
 - La autoridad puede: sobreseer, desechar, confirmar, modificar o revocar
- **Verificación.**
 - Acceso a la información y documentación que la autoridad considere necesaria.
- **De imposición de sanciones.**



Facultades de la autoridad garante

- **Informativas** (asesorías, Informe anual, estudios)
- **Normativas** (interpretar Ley, criterios, recomendaciones)
- **De verificación:** Sistema Anticipado de Información de Pasajeros APIS, padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.
- **Preventivas** (PIAs): NOM-024-SSA3-2007 del Expediente Clínico Electrónico y CIC
- **Resolutorias** (conocer y resolver de los procedimientos)
- De **cooperación** nacional e internacional
- **Sancionadoras**



Retos LFTAIPG



Para los organismos de transparencias estatales:

- Adecuar las leyes de transparencia a las reformas constitucionales y nuevas exigencias de la administración pública estatal y municipal.
- Emitir regulación secundaria en materia de protección de datos personales en posesión del sector público, tomando en consideración los estándares internacionales.

Para el IFAI:

- Impulsar el dictamen aprobado por el Senado de la República que reforma la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
- Establecer mecanismos de cooperación eficaces con los diversos institutos de transparencia para la difusión y capacitación de este nuevo derecho.



En qué está trabajando el IFAI...

- Difusión y capacitación al interior y exterior
- Reglamento de la LFPDPPP para julio de 2011
- Emitir criterios que coadyuven a un mejor cumplimiento de la ley.
- Diseñar la estructura organizacional más adecuada para asumir y ejecutar con eficiencia las nuevas tareas y responsabilidades del IFAI.
 - Mecanismos eficaces para la recepción/atención de solicitudes.
- Solicitar a la Unión Europea el nivel de adecuación como un país seguro en materia de protección de datos personales.



Gracias!



melissa.higuera@ifai.org.mx